



ESTADO PLURINACIONAL DE

BOLIVIA

**FONDO DE DESARROLLO DEL SISTEMA FINANCIERO Y APOYO LA SECTOR PRODUCTIVO
"FONDESIF"**

RESUMEN EJECUTIVO

- Informe de Auditoría Interna N°** : FSF-UAI-INF-460/2023
UAI-INF-AUD-002/2023
- Correspondiente al examen sobre** : Informe de Auditoría de Confiabilidad de los Estados Financieros del Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y de Apoyo al Sector Productivo (FONDESIF), correspondiente a la Gestión 2022.
- Por el período** : Comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022.
- Ejecutada en cumplimiento** : En cumplimiento a la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de Julio de 1990, artículo 15 y 27 inciso e); Ley N° 1413 de 17 de diciembre de 2021 de Presupuesto General del Estado de la Gestión 2022; Programa Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna correspondiente a la gestión 2022/2023 y las Normas de Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros, aprobadas por la Contraloría General del Estado mediante Resolución N° CGE/073/2021 de 28 de octubre de 2021.
- Objetivo del examen** : El objetivo de nuestra auditoría es emitir una opinión independiente referente a la situación presupuestaria, patrimonial y financiera del Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y de Apoyo al Sector Productivo (FONDESIF), por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2022, de conformidad a las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada.
- Objeto del examen** : Son objeto de la presente auditoría los Estados Financieros del Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y Apoyo al Sector Productivo (FONDESIF), por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2022.

En nuestra opinión, excepto por las desviaciones descritas en el párrafo precedente, los registros y estados financieros mencionados en el primer párrafo, presentan información confiable sobre la situación patrimonial y financiera de la entidad al 31 de diciembre de 2022 y 2021, los resultados de sus operaciones, los flujos de efectivo, la evolución del patrimonio neto, la ejecución presupuestaria de recursos, la ejecución presupuestaria de gastos y los cambios en la Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento, por el ejercicio terminado en esas fechas, de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

Nuestro examen ha sido realizado en ejercicio de la función de auditores internos de la Entidad y como resultado del mismo emitimos este informe para uso exclusivo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y de Apoyo al Sector Productivo (FONDESIF), Contraloría General del Estado y la Dirección General de Contabilidad Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Emergente de la Auditoria de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros del Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y de Apoyo al Sector Productivo (FONDESIF) de La Paz al 31 de diciembre de 2022, se han establecido recomendaciones orientadas a mejorar y fortalecer el Sistema de Control Interno, las cuales comunicamos en el siguiente punto del presente informe.

- Subvaluación y Sobrevaluación de cuentas contables del programa PROMEC.
- Ausencia de ajuste de cuentas por cobrar Corto Plazo por Bs231.384,78 por comisiones PROMEC.
- Deficiencias en los registros contables por pagos de servicios de almacenaje de maquinaria e implementos agrícolas – PROMEC.
- Deficiencias sobre la exigibilidad del Crédito Fiscal IVA por Bs382.134,11.
- Resultado Acumulados de Ejercicios Anteriores con saldo negativo al 31 de diciembre de 2022.
- Bien adjudicado reclasificado a cuentas de orden sin sustento de autorización.
- Incorrecta apropiación de partidas presupuestarias.
- Deficiencias en los permisos otorgados sin goce de haberes al personal de planta.

RECOMENDACIONES

Recomendamos al Director General Ejecutivo del Fondo de Desarrollo al Sistema Financiero y Apoyo al Sector Productivo-FONDESIF, instruir a las áreas involucradas, lo siguiente:

En cumplimiento al artículo segundo de la Resolución N° CGR-1/010/97 y artículos 36° y 37° del Decreto Supremo 23215 de 22 de julio de 1992, expresar por escrito la aceptación o no de las recomendaciones, en Formulario N° 1, consistente con el Acta de Validación, en el término de diez (10) días hábiles de recibido el presente informe.

Transcurridos los 10 días hábiles siguientes, presentar en Formulario N° 2, cronograma de implantación de las recomendaciones aceptadas, de conformidad a lo establecido con el artículo tercero de la citada Resolución, adjuntando copia de los documentos que demuestren que se ha instruido formalmente y en forma oportuna el cumplimiento de las recomendaciones, delegando responsables, plazos y condiciones para su ejecución.

Es cuanto informamos a su autoridad, para fines consiguientes

La Paz, 24 de Febrero de 2023


Lic. Anibal Gustavo Morales Penaranda
JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
FONDESIF
Mat. Prof. CAUB 15774 - CAULP 5768

AMP/jcd
c.c.Arch.